



DRT LIB. BDO OHIGGINS
(RANCAGUA)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
REGIONAL
E154020/2023

Autoriza adquisición menor a 3 UTM con ASPLAG Chile EIRL, autoriza gasto y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N°: 600-8601/2023

RANCAGUA , 27/06/2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra d), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N° 202, de 14 de marzo de 2005 del Sr. Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en los Directores Regionales;
3. Resolución Exenta RA 115/131/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, del Director del Trabajo, que nombra Directora Regional del Trabajo Subrogante del Libertador General Bernardo O´Higgins a doña Daniela Cabrera Pérez;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
7. Lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con relación al artículo 10, y artículos 51 y 53, letras a) y c), de su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
8. Los Términos de Referencia, de la Coordinación Gestión Global de Soporte Regional;
9. La SC682/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de la Coordinación Gestión Global de Soporte región del Libertador General Bernardo O´Higgins;

10. Cotizaciones de las siguientes empresas o proveedores:
- | | |
|------------------------------|------------------|
| ASPLAG Chile EIRL, | Rut 76.502.259-2 |
| Emex Control de Plagas Ltda. | Rut 76.988.015-1 |
| B2B PCW SPA | Rut 77.101.198-5 |

11. Certificado habilidad en el Registro de Proveedores del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, requiere gestionar servicio de Desratización en la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo
2. Que según lo informado en la solicitud SC682/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de la Coordinación Gestión Global de Soporte de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, el monto involucrado no supera las 3 UTM, por lo que resulta aplicable la figura del trato directo regulado en el artículo 8° de la Ley N°19.886 y artículo 10° N° 8 de su reglamento;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura en este caso la causal de contratación o Trato Directo señalada en el artículo 8, letra h) de la ley N°19.886;
4. Que, según lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, en los números que indica, del mismo cuerpo normativo, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con las excepciones que dicha norma señala;
5. Que, según lo señalado en el Término de Referencia para esta adquisición, se solicitó cotizaciones a tres proveedores por los servicios de adquisición que se detalla a continuación:
 - Servicio de Desratización en la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo.
6. Que, de acuerdo a lo señalado los Considerandos N°s. 4 y 5, la Dirección del Trabajo solicitó y recibió cotizaciones correspondientes a Servicio de Desratización en la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo, ubicado en Avenida Alonso Ercilla N° 305, Rengo, de las siguientes empresas y/o proveedores, los valores con impuestos incluidos se indican cada caso:

ASPLAG Chile EIRL,	Rut 76.502.259-2,
Emex Control de Plagas Ltda.	Rut 76.988.015-1
B2B PCW SPA	Rut 77.101.198-5

Que, se hace necesario realizar la gestión de Servicio de Desratización en la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo, ubicado en Avenida Alonso Ercilla N° 305, Rengo, con el proveedor: ASPLAG Chile EIRL, Rut 76.502.259-2, dado que, en relación entre costo y servicio requerido, su oferta resulta más ventajosa que el resto de los proveedores de los cuales se obtuvo cotización;

7. Que, según consta en el respectivo formulario de chileproveedores.cl, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado;

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho gasto.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de gestión de compra de Servicio de Desratización en la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo, ubicada en Avenida Alonso Ercilla N° 305, Rengo, con el proveedor: ASPLAG Chile EIRL, Rut 76.502.259-2, por la suma total de hasta \$113.050.- (Ciento trece mil, cincuenta pesos), incluidos los impuestos a que hubiera lugar;
2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta **\$113.050.- (Ciento trece mil, cincuenta pesos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 del presupuesto de la Dirección del Trabajo;
3. **PÁGUESE** al proveedor: ASPLAG Chile EIRL, Rut 76.502.259-2 , **por la suma total de hasta \$113.050.- (Ciento trece mil, cincuenta pesos)**, incluido los impuestos a que hubiera lugar, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días corridos.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



DANIELA LORETO CABRERA PEREZ
DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCION REGIONAL

DCP / JNC / ypm

Distribución:
COORDINACION GESTION GLOBAL DE SOPORTE



DANIELA LORETO CABRERA PEREZ
DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
27/06/2023 11:22:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.